



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 021 DE 2025

“Por medio del cual se adopta el Plan de Acción de las secretarías y de los establecimientos públicos del Municipio de Caldas para la vigencia 2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal Nro. 003 del 30 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 hace referencia a los planes de acción de las entidades territoriales y dispone que *“Con base en los planes generales departamentales municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea cada secretaria y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de gobierno departamental distrital o municipal.”*

Que de acuerdo con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 152 de 1994 los Municipios deben elaborar y adoptar los planes de Acción para facilitar la orientación de la gestión administrativa, a partir del cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo.

Que mediante el Acuerdo Municipal Nro. 021 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Caldas, aprobó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Caldas para la vigencia fiscal 2025.

Que, mediante Consejo de Gobierno, reunido el 27 de enero de 2025, en el Municipio de Caldas, se estudió, analizó y aprobó los Planes de acción de cada una de las dependencias y de los establecimientos públicos del Municipio de Caldas para la vigencia 2025, como resultado de los ejercicios de Planeación del Municipio.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1. Adoptar los Planes de Acción de las secretarías y de los establecimientos públicos del Municipio de Caldas, para la vigencia 2025.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 021 DE 2025

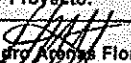


PARÁGRAFO. Los Planes de Acción de las secretarías y de los establecimientos públicos del Municipio de Caldas serán publicados en la página web del Municipio de Caldas

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser publicado en portal web de la Alcaldía de Caldas, www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:  Alejandro Arona Florez Auxiliar Administrativo - Sec. General	Revisó:  Marina Hincapié Ávila Secretaria General	Aprobó:  Marina Hincapié Ávila Secretaria General
---	---	---